

SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL BANHPROVI

PARA: EDWIN ARAQUE BONILLA.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL BANHPROVI.

DE: LICENCIADO PEDRO ALEJANDRO AMADOR LAINEZ.
SECRETARIO DE POR DELEGACIÓN DE
CONSEJO DIRECTIVO.

ASUNTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-BANHPROVI-11-2022
REFERENTE AL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA
FLOTA VEHICULAR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA
PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”.

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2022.



*****Me permito transcribir a usted la Resolución adoptada por el Consejo Directivo del BANHPROVI, que literalmente dice: RESOLUCIÓN-CD-368-47/2022 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

CONSIDERANDO (1): Que el numeral 1 del artículo 25 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) establece: “Que es atribución del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) ejercer la dirección y administración superior de la institución y aprobar los mecanismos y demás medidas que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos”.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece que, el órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese



satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (3): Que el pliego de condiciones en la sección E. relativa a la Evaluación y Comparación de las Ofertas IAO 36.3 (d) establece: “3.1 El BANHPROVI declarará desierta la licitación si a la hora máxima establecida en este Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas, no se recibió ninguna oferta”.

CONSIDERANDO (4): Que el Comité de Licitaciones y Compras, mediante resolución CLC-068-28-2022 del uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se aprobaron los pliegos de la Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-11-2022, referente al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”.

CONSIDERANDO (5): Que el dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se publicó en el Diario Oficial La Gaceta y en dos (2) diarios de circulación nacional, el Aviso de Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-11-2022, el cual establecía que, las ofertas debían presentarse de manera física a más tardar el viernes dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO (6): Que el dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se remitieron cartas de invitación a distintas oficinas administrativas de gasolineras ubicadas en la zona circundante al BANHPROVI.

CONSIDERANDO (7): Que el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se realizó el acto de recepción de ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-11-2022, sin que se presentara ningún



oferente, dejando constancia en el acta de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas.

CONSIDERANDO (8): Que el Comité de Licitaciones y Compras del BANHPROVI del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en sesión ordinaria CLC-31-2022, resolvió recomendar al Honorable Consejo Directivo del BANHPROVI, declarar desierta la Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-11-2022 referente al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”, en vista que, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se realizó el acto de recepción de ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-11-2022, sin que se presentara ningún oferente.

POR TANTO:

El Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado; 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en sesión ordinaria CD-47/2022 celebrada el 1 de diciembre de 2022, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

1. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-11-2022 referente al “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”, en vista que, el dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se realizó el acto de recepción de ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-BANHPROVI-11-2022, sin que se presentara ningún oferente.



2. Instruir a la Subgerencia de Administración para que, ejecute los procedimientos para realizar un nuevo proceso de Licitación, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
3. Esta resolución es de ejecución inmediata.



LICENCIADO PEDRO ALEJANDRO AMADOR LAÍNEZ.
SECRETARIO POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Archivo. Es conforme a su original
CC: Presidente Ejecutivo.
CC: Consejeras.
CC: Subgerencia de Administración.
CC: Auditoría Interna.



Edificio: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
☎ 2291-0505

 TEGUCIGALPA |  SAN PEDRO SULA |  CHOLUTECA |  JUTICALPA
 DANLÍ |  SANTA ROSA |  LA CEIBA

 Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda |  banhprovihn |  @BANHPROVIHN |  BANHPROVIHONDURAS

